

INFORME previo sobre el Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Reglamento del Sistema de Archivos de la Comunidad de Madrid y de desarrollo de la Ley 6/2023, de 30 de marzo.

En respuesta a su oficio de fecha 29 de abril de 2024, en el que solicitaba de esta Universidad, en virtud de lo establecido en el artículo 8.1 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, y los apartados 1 d) y 4 del artículo 36 de la Ley 6/2023, de 30 de marzo, la emisión de informe facultativo del Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Reglamento del Sistema de Archivos de la Comunidad de Madrid y de desarrollo de la Ley 6/2023, de 30 de marzo, de Archivos y Documentos de la Comunidad de Madrid, se INFORMA lo siguiente:

1º. Se constata que el Reglamento tiene una vocación general sobre el sistema de archivos de la Comunidad de Madrid y únicamente deja fuera de su ámbito de aplicación al sistema de archivos de la Asamblea de Madrid. En este sentido, afecta a todos los subsistemas y es prevalente sobre normativas propias.

2º. Se llama la atención de que el proyecto de norma, como consecuencia de lo anterior, afecta a la autonomía del sistema de archivos de la Universidad de Alcalá, en la línea de lo preceptuado por la Ley 6/2023, de 30 de marzo, de Archivos y Documentos de la Comunidad de Madrid, especialmente por su Título V, “De la actividad inspectora y de las infracciones y sanciones administrativas”. Ambas normas avanzan en la misma dirección “activa” del sistema archivístico de la Comunidad de Madrid y minimizan la tradicional coordinación y supervisión por el Ministerio de Cultura, Subdirección General de Archivos, poco visible en los últimos años. Consecuencia directa es que, tras su aprobación, habrá que actualizar el Reglamento de funcionamiento del Archivo de la Universidad de Alcalá, que data del año 2004, con la finalidad de cohonestar el respeto a la normativa básica regional con la autonomía universitaria.

3º. Se hace constar que el Pleno del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid, con fecha 13 de mayo de 2024, hizo las siguientes consideraciones: “En el análisis del Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno se ha advertido que algunas de las disposiciones del texto propuesto podrían exceder los límites de la potestad reglamentaria, especialmente las contenidas en el Título III (Capítulos II a VI –excepto el artículo 139–, IX y XI). Ello se debe a que no se limitan a desarrollar aquellas cuestiones comunes relativas al funcionamiento del Sistema de Archivos de la Comunidad de Madrid y a la protección del Patrimonio Documental Madrileño sobre las que le habilita expresamente la Ley 6/2023, de 30 de marzo, de Archivos y Documentos de la Comunidad de Madrid en su articulado, sino que aborda otras que podrían invadir las potestades de otras administraciones, singularmente las reconocidas a las Entidades Locales (artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local) y las universidades públicas (artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario)”.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Alcalá de Henares, a la fecha de la firma electrónica.

EL SECRETARIO GENERAL

Miguel Rodríguez Blanco